



INFORMA

COMISIÓN DE SERVICIO 7 PUESTOS PORTERO/A E-14

PORTERO/A E-14	UNIDAD DE LIMPIEZA Y PORTERÍAS	DISTRITO MACARENA	1224230011/2042
		DISTRITO BELLAVISTA-LA PALMERA	1224230078/2011
		DISTRITO SUR	1224230028/2018
		DISTRITO ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA	1224230005/7794
		DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA	1224230024/2037
		DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA	1224230040/7802
		DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA	1224230126/3359

REQUISITOS:

Ser personal fijo de este Excmo. Ayuntamiento de Sevilla con la categoría de Peón/a E-13 o Ayudante/a E-14 y además:

- No estar nombrado/a en comisión de servicios en un puesto de PORTERO/A E-14, salvo que la V.P.T del puesto de trabajo convocado en este anuncio sea superior o suponga mayores retribuciones.
- No estar afecto/a a plazo de permanencia en otro puesto de trabajo de la misma o superior categoría, salvo que la V.P.T del puesto de trabajo convocado en este anuncio sea superior o suponga mayores retribuciones

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

DEL 30 DE SEPTIEMBRE AL 06 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, AMBOS INCLUSIVE.

1. El plazo máximo para desistir de las solicitudes presentadas, finalizará el último día señalado para la presentación de las mismas.
2. Una vez nombrado/a en el puesto convocado, e/la empleado/a habrá de permanecer en el mismo durante el plazo mínimo de un año. En el transcurso de dicho periodo no se admitirá renuncia al nombramiento, salvo promoción profesional o acceso a un puesto con mayores retribuciones.
3. El resultado del proceso de provisión por comisión de Servicios será publicado en el Tablón de Edictos Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
4. La comisión de servicios tendrá una duración máxima de un año, prorrogable según lo dispuesto en el Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
5. En caso de que dentro del plazo de presentación de solicitudes se reciban peticiones para ocupar el/los citado/s puesto/s en traslado provisional, éstas tendrán preferencia frente a los nombramientos en comisión de servicios, conforme a lo establecido en el convenio colectivo para el personal laboral.

